



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 21 SEP 2010

RES. H N° 1400-10

Expte. N° 4.478/06

VISTO:

La Nota N° 2288/10 mediante la cual la Prof. **Gabriela Cecilia BARRIOS** solicita incremento de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

QUE el fundamento de dicha solicitud se basa en que la docente se desempeña cumpliendo tareas que exceden a su actual dedicación;

QUE lo solicitado cuenta con el aval de la Escuela de Ciencias de la Educación;

QUE dicha solicitud de incremento de dedicación cuenta con la verificación económica del Departamento de Personal, el cual informa que es viable lo solicitado;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 526/10, aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 07/09/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR incremento de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, a la Prof. **Gabriela Cecilia BARRIOS**, Legajo N° 5756, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, a partir del 7 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010 o nueva disposición.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el incremento de dedicación otorgado en el artículo anterior, a las economías del Inciso I-Gastos en Personal-de esta Facultad.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente, Comuníquese la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad y siga a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades UNSa

Prof. FLOR DE MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades UNSa